



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXTLA GUTIERREZ

TESORERIA MUNICIPAL

COORDINACION GENERAL DE POLITICA FISCAL

DEPARTAMENTO DE EJECUCION FISCAL Y COBRANZA

REQUERIMIENTO DE PAGO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS

CREDITO: TM/CRT/MF/81/214/11 FOLIO :000208/2011

DEUDOR: MACIAS OVANDO FRANCISCO

CLAVE DE REGISTRO: 01MF007799

DOMICILIO FISCAL: 5A AV NORTE #276 A UNA C DEL BL BELISARIO DGUEZ CL TERAN

RESPONSABLE SOLIDARIO:

DOMICILIO FISCAL:

CONCEPTO: MULTA FEDERAL NO FISCAL

OFICIO Y FECHA: 326 21 DE FEBRERO DEL 2011

INFRACCION Y FECHA:

EXPEDIENTE: PFC.CHI.B.3/001643-2009

AUTORIDAD ORDENADORA: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

EL (LA) QUE SUSCRIBE MAESTRA SILVIA ARELY DIAZ SANTIAGO, EN MI CARÁCTER DE COORDINADORA GENERAL DE POLÍTICA FISCAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; PERSONALIDAD QUE OSTENTO EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO OTORGADO EL 02 DE OCTUBRE DE 2015, POR LOS CC. LICENCIADO LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS Y LA C. DOCTORA GLORIA TRINIDAD LUNA RUIZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIÉRREZ CHIAPAS; EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE EN MATERIA FISCAL MUNICIPAL SE ME CONFIERE EN LOS NUMERALES 16 PÁRRAFO PRIMERO Y 115 PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN II, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 70 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS; CLAUSULA SEGUNDA, FRACCIÓN IX Y X, INCISO C), CLAUSULA CUARTA, PÁRRAFO TRES, CLAUSULA DÉCIMA QUINTA, FRACCIONES I, II Y III, CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA PRIMER PÁRRAFO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL ESTADO DE CHIAPAS; PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 2 DE MAYO DEL AÑO 2009; APARTADO A, CLAUSULA PRIMERA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL ESTATAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NUMERO 66 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2001, Y DE LA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL NUMERO 282 DE FECHA 12 DE ENERO DEL 2005; ESTA AUTORIDAD ES COMPETENTE PARA PROCEDER EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17-A, 134 FRACCIÓN I Y III, 135, 137, 145, 150, 151 Y 152 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PARA HACER EFECTIVO EL COBRO DEL CRÉDITO FISCAL ANOTADO AL RUBRO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, Y;

-----R E S U L T A N D O-----

I.-QUE MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, DE FECHA 02 DE MAYO DEL 2009, CON OBJETO DE QUE LAS FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS FEDERALES, LAS ASUMA LA ENTIDAD FEDERATIVA A FIN DE EJECUTAR ACCIONES EN MATERIA FISCAL DENTRO DEL MARCO DE LA PLANEACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO, COMO LAS MULTAS IMPUESTAS POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES A INFRACTORES DOMICILIADOS DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, ASI COMO LAS IMPUESTAS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN SUS ORGANOS DESCONCENTRADOS.

II.- QUE MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL ESTATAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2001, TIENE COMO OBJETO TRANSFERIR AL MUNICIPIO FACULTADES TRIBUTARIAS REFERENTE AL COBRO DE MULTAS IMPUESTAS POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES, A FIN DE EJECUTAR ACCIONES EN MATERIA HACENDARIA, TALES COMO RECAUDAR MULTAS Y SUS ACCESORIOS IMPUESTAS POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS NO FISCALES, INCLUSO A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, TRATÁNDOSE DE INFRACTORES DOMICILIADOS DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE LA ENTIDAD.

III.- MEDIANTE EL ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FECHA: 22 DE MARZO DEL 2010, SE LE HIZO LLEGAR AL INFRACTOR MACIAS OVANDO FRANCISCO. EL OFICIO NÚMERO 326, DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL 2011 EXPEDIDO POR: PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO: PFC.CHI.B.3/001643-2009, ESTABLECIÉNDOSE EN CONSECUENCIA LA EXISTENCIA DEL CRÉDITO FISCAL A SU CARGO, CON NÚMERO DE CRÉDITO TM/CRT/MF/81/214/11, POR LA CANTIDAD DE: \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), MÁS LOS ACCESORIOS LEGALES QUE SE GENEREN HASTA LA FECHA DE SU LIQUIDACIÓN, TODA VEZ QUE OMITIÓ ENTERAR DENTRO DEL PLAZO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 65 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EL PAGO DE LA SANCIÓN DE MÉRITO.

IV.-TAL Y COMO CONSTA EN EL ACTA DE NOTIFICACIÓN SEÑALADA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, SE LE HIZO DE SU CONOCIMIENTO LA SANCIÓN QUE LE IMPUSO LA AUTORIDAD ORDENADORA DENOMINADA: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, HABIÉNDOSELE OTORGADO UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES,

CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE EN QUE SURTIÓ EFECTOS LA NOTIFICACIÓN, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE O PARA INTERPONER EL RECURSO LEGAL PROCEDENTE.

V.- TOMANDO EN CUENTA QUE A LA FECHA, HA TRANSCURRIDO EN EXCESO EL PLAZO OTORGADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, SIN QUE A LA FECHA HAYA EFECTUADO EL ENTERO DEL CRÉDITO FISCAL OMITIDO O GARANTIZADO EL MONTO Y SUS ACCESORIOS LEGALES QUE LE FUERON NOTIFICADOS; Y, - - - - -

----- C O N S I D E R A N D O -----

I.- QUE ESTA COORDINACIÓN GENERAL DE POLÍTICA FISCAL, ESTÁ FACULTADA Y ES LEGALMENTE COMPETENTE OBJETIVA, FUNCIONAL Y TERRITORIALMENTE EN TÉRMINO DE LOS ARTÍCULOS 16, PÁRRAFO PRIMERO, 31 FRACCIÓN IV, 115 PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN II, INCISO A), FRACCIÓN IV, INCISO B), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 7Q FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS; CLÁUSULA SEGUNDA, FRACCIÓN IX, X, INCISO C), CLÁUSULA CUARTA, PÁRRAFO TRES, CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA, FRACCIONES I, II Y III, Y PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL ESTADO DE CHIAPAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 02 DE MAYO DEL AÑO 2009; APARTADO A, CLÁUSULA PRIMERA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL ESTATAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 66, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2001; ESTA AUTORIDAD ES COMPETENTE PARA PROCEDER EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 134 FRACCIONES I Y III, 135, 137, 145, 150, 151 Y 152 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN PARA HACER EFECTIVO EL COBRO DEL CRÉDITO FISCAL ANOTADO AL RUBRO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN.

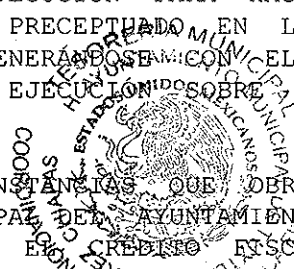
II.- POR SU PARTE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 37 DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL, ESTABLECE QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES DECLARAR Y PAGAR LOS CRÉDITOS FISCALES QUE LAS LEYES FISCALES MUNICIPALES DISPONGAN.

III.- QUE CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 150 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN LAS PERSONAS FÍSICAS Y LAS MORALES ESTARÁN OBLIGADAS A PAGAR GASTOS DE EJECUCIÓN, CUANDO SEA NECESARIO EMPLEAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN PARA HACER EFECTIVO UN CRÉDITO FISCAL MEDIANTE REQUERIMIENTO, MISMA QUE SE DETERMINARÁN POR LA AUTORIDAD EJECUTORA, DEBIENDO PAGARSE JUNTO CON LOS DEMÁS CRÉDITOS FISCALES.

IV.- CONFORME A LO QUE VERSA EN EL NUMERAL 6 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SON APROVECHAMIENTOS LOS INGRESOS QUE NO SEAN CLASIFICABLES COMO IMPUESTOS, DERECHOS, CONTRIBUCIONES PARA MEJORAS, PRODUCTOS O PARTICIPACIONES DISTINTO DE LAS CONTRIBUCIONES.

V.- EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO NUMERO 326 DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL 2011 ENVIADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO, RELATIVA A LA MULTA FEDERAL NO FISCAL IMPUESTA POR PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, MISMA QUE LE FUE LEGALMENTE NOTIFICADO EL 22 DE MARZO DEL 2010 DEPENDIENTE DEL EXPEDIENTE CON NUMERO PEC.CHI.B.3/001643-2009, Y SIENDO QUE A LA PRESENTE FECHA, NO HA SIDO ATENDIDA Y CUMPLIMENTADA LA OBLIGACIÓN FISCAL A SU CARGO; EN CONSECUENCIA, DEBE INSTAURARSE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN PARA HACER EXIGIBLE EL PAGO DEL CRÉDITO FISCAL OMISO, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 17-A, 145, 150 Y 151 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, GENERÁNDOSE CON ELLO LOS ACCESORIOS LEGALES, COMO SON LAS ACTUALIZACIONES Y LOS GASTOS DE EJECUCIÓN SOBRE EL ADEUDO REGISTRADO, TAL Y COMO LO CITA EL ORDENAMIENTO FISCAL INVOCADO.

VI.- POR LO ANTERIOR, Y TODA VEZ, COMO HA QUEDADO DEMOSTRADO CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ESTA COORDINACIÓN GENERAL DE POLÍTICA FISCAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, QUE A LA FECHA NO HA SIDO CUBIERTO EL CRÉDITO FISCAL OMITIDO, NI GARANTIZADO, AUN CUANDO SE LE DETERMINÓ EL ADEUDO POR CONCEPTO DE MULTA ADMINISTRATIVA FEDERAL NO FISCAL, Y TOMANDO EN CUENTA QUE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES SEÑALADAS CON ANTERIORIDAD, FACULTA A ESTA AUTORIDAD FISCAL, A EJERCER LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I Y 59 FRACCIONES I, VII, VIII, XV, XX, XXV, XXVI Y XLIX DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 17-A, 134 FRACCIÓN I Y III, 145 Y 150 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ADEMÁS DE LO CORRELATIVO EN CON LOS ARTÍCULOS 77, 78, 79, 81 Y 82 DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXTLA GUTIERREZ

TESORERÍA MUNICIPAL

COORDINACIÓN GENERAL DE POLÍTICA FISCAL

DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN FISCAL Y COBRANZA

REQUERIMIENTO DE PAGO



CREDITO: TM/CRT/MF/81/214/11 FOLIO :000208/2011

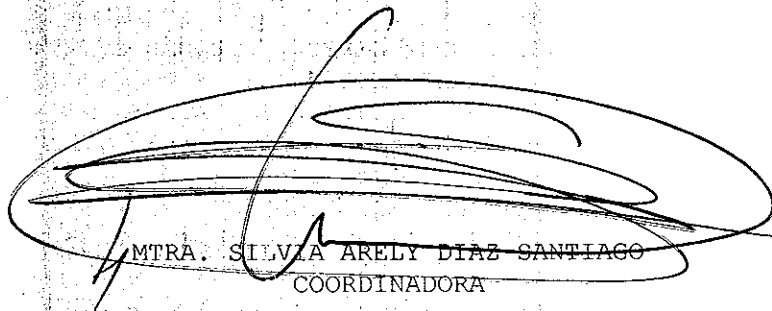
R E S U E L V E

PRIMERO: REQUIÉRASELE AL INFRACTOR, EL PAGO DEL CRÉDITO FISCAL OMISO, POR CONCEPTO DE LA SANCIÓN IMPUESTA POR LA AUTORIDAD ORDENADORA Y DEMÁS ACCESORIOS LEGALES GENERADOS DESDE LA FECHA QUE DEBIÓ ENTERARSE ESTA OBLIGACIÓN Y HASTA QUE ÉSTOS SEAN EFECTUADOS; SE DESGLOSA EL CRÉDITO FISCAL DE MÉRITO DE LA MANERA SIGUIENTE:

LIQUIDACIÓN	TOTAL
CONCEPTOS	
SANCION MULTA:	\$ 2,000.00
ACTUALIZACION:	\$ 578.00
GASTOS DE EJECUCION:	\$ 380.00
TOTAL:	\$ 2,958.00

SEGUNDO: PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO DE PAGO; SE DESIGNAN COMO NOTIFICADORES EJECUTORES, A LOS CC. JOSÉ GILBERTO TOVILLA ESCOBEDO, OSCAR CAMACHO VERA, JORGE LUIS RAMOS INDILI, JORDÁN RUIZ MORENO, CARLOS ALBERTO PALACIOS BELTRÁN, VÍCTOR HUGO DOMÍNGUEZ MORALES, JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CAMACHO, JORGE LUIS FLORES MARTÍNEZ, JORGE ALBERTO GARCIA MAYORGA, ERIBERTO GONZÁLEZ SANCHEZ, RUSVEL ALEXIS DEL CARPIO CRUZ, EDGAR ESTUDILLO BECERRA, ERIC ERNESTO DE LA CRUZ LEÓN Y VÍCTOR POLA PEREZ, PARA QUE EN FORMA CONJUNTA O POR SEPARADO, LLEVEN A CABO LAS DILIGENCIAS DE NOTIFICACIÓN Y DEMÁS ACTOS NECESARIOS, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, DEBIÉNDOSE IDENTIFICAR ANTE LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDA, LA DILIGENCIA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81 DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL, DE IGUAL MANERA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 13 PÁRRAFO SEGUNDO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SE HABILITAN, DE SER NECESARIOS, LOS DÍAS SÁBADOS DE 8:00 A 14:00 HORAS, PARA PRACTICAR LA PRESENTE DILIGENCIA, EN BASE A LAS FACULTADES OTORGADAS EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES INVOCADOS EN LA PRESENTE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA MAESTRA SILVIA ARELY DIAZ SANTIAGO, COORDINADORA GENERAL DE POLÍTICA FISCAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


MTRA. SILVIA ARELY DIAZ SANTIAGO
COORDINADORA



TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 4 DE MAYO DEL 2017



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS 2015-2018

INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO (POR CONCEPTO DE MULTA FEDERAL)

C. COORDINADORA GENERAL DE POLÍTICA FISCAL PRESENTE

INFORMO A USTED LO SIGUIENTE:

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIO DILIGENCIAR

CONTRIBUYENTE: MACIAS OVANDO FRANCISCO. DOMICILIO: 5a.AVENIDA NORTE NUMERO 276 A UNA CUADRA DEL BOULEVARD BELIZARIO DOMINGUEZ, COLONIA TERAN. EXPEDIENTE NUMERO: PFC. CHI. B.3/001643-2009. OFICIO: 326. FECHA: 21 DE FEBRERO DE 2011. FOLIO:000208/2011. DE REGISTRO: 01MF007799.

MOTIVOS POR LOS QUE NO SE LLEVO A CABO LA DILIGENCIA

- 1. CAMBIO DE PROPIETARIO DEBIDAMENTE ACREDITADO ()
2. DOMICILIO FISCAL NO LOCALIZADO ()
3. UBICACIÓN DE DOMICILIO FISCAL ABANDONADO (X)
4. OPOSICIÓN DEL CONTRIBUYENTE A LA NOTIFICACIÓN ()
5. PAGO EN HACIENDA Y LO ACREDITA CON LA EXHIBICIÓN DE BOLETAS ()
6. OTRO ()

ESPECIFICAR: ME CONSTITUI AL DOMICILIO SEÑALADO CON ANTELACIÓN ENCONTRANDO EL INMUEBLE ABANDONADO Y AL PREGUNTAR CON LOS VECINOS ME COMENTAN QUE NO CONOCEN A LA PERSONA QUE BUSCO; SE BUSCO EN EL SISTEMA PREDIAL Y NO SE ENCONTRO PROPIEDAD ALGUNA A NOMBRE DEL C. MACIAS OVANDO FRANCISCO.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE LOS DATOS QUE AQUÍ SE INFORMAN SON VERIDICOS.

CARACTERISTICAS DEL DOMICILIO: INMUEBLE DE BLOCK, PORTON BLANCO, PUERTA ROJA.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS: A 23 DE MAYO DE 2017.

LIC. JOSE LUIS GONZALEZ CAMACHO. NOTIFICADOR-EJECUTOR No. DE CREDENCIAL: 60843.



GOBIERNO MUNICIPAL
2015 2018

H. AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
TESORERÍA MUNICIPAL

COORDINACIÓN GENERAL DE POLÍTICA FISCAL
2017° Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos y Año del No Trabajo Infantil en Chiapas"



ACUERDO PARA NOTIFICAR POR ESTRADOS

FOLIO: 000208/2011.

DEUDOR: MACÍAS OVANDO FRANCISCO.
DOMICILIO FISCAL: 5ª. AVENIDA NORTE NÚMERO 276 A UNA C DEL BL. BELISARIO DOMINGUEZ
CL. TERAN.
CLAVE DE REGISTRO: 01MF007799.
CONCEPTO: REQUERIMIENTO DE PAGO.
EXPEDIENTE: PFC.CHI.B.3/001643-2009.
CRÉDITO FISCAL: TM/CRT/MF/81/214/2011.
OFICIO: 326 FECHA: 21 DE FEBRERO DEL 2011.
AUTORIDAD IMPOSITORA: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14 PÁRRAFO SEGUNDO, 16 PRIMER PÁRRAFO Y 31 FRACCIÓN IV Y 115, FRACCIONES II, INCISO A), IV INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, 8, 45, 70 FRACCIONES I, III Y V, 73, 74, 75 Y 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS; CLÁUSULA SEGUNDA, FRACCIONES IX, X, INCISO C), CLÁUSULA CUARTA, PÁRRAFO TERCERO, CLÁUSULA OCTAVA, FRACCIÓN I, INCISO E), CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA, FRACCIONES I, II Y III DEL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EL GOBIERNO FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE MAYO DEL 2009; APARTADO A); CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL ESTATAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 66, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2001; ESTA AUTORIDAD ES COMPETENTE PARA PROCEDER EN TÉRMINOS DEL TÍTULO QUINTO CAPÍTULOS II Y III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN PARA HACER EFECTIVO EL COBRO DEL CRÉDITO FISCAL ANOTADO AL RUBRO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, Y ARTÍCULO 20 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL Y 58 FRACCIÓN I Y 59 FRACCIONES I, VII, VIII, XV, XVI, XVII, XXIV, XLIX Y LXXII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; VISTAS Y ANALIZADAS TODAS LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE FORMADO CON MOTIVO DEL CRÉDITO FISCAL NUMERO TM/CRT/MF/81/214/2011, EXPEDIENTE NUMERO PFC.CHI.B.3/001643-2009, REGISTRO 01MF007799, POR CONCEPTO DE MULTA ADMINISTRATIVA FEDERAL NO FISCAL, IMPUESTA POR LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, MEDIANTE OFICIO 326, EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA COORDINACIÓN GENERAL DE POLÍTICA FISCAL, DEPENDIENTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DEL H. AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, UBICADAS EN CALLE CENTRAL NORTE NUMERO 171, SEGUNDO PISO DE ESTA CIUDAD, LA C. COORDINADORA GENERAL DE POLÍTICA FISCAL MTRA. SILVIA ARELY DIAZ SANTIAGO, ASISTIDO POR LOS CC. PROFRA. MARÍA DE LA LUZ ANGUIANO MARTÍNEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN FISCAL Y COBRANZA Y LIC. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CAMACHO, NOTIFICADOR-EJECUTOR, SE REÚNEN A EFECTO DE ACORDAR LO PROCEDENTE, CONFORME LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE IMPIDIERON LLEVAR A CABO LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL MANDAMIENTO DE AUTORIDAD CONSISTENTE EN EL REQUERIMIENTO DE PAGO, DE FECHA 4 DE MAYO DEL 2017, DERIVADO DEL CRÉDITO FISCAL TM/CRT/MF/81/214/2011.



GOBIERNO MUNICIPAL
2015 2018

H. AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
TESORERÍA MUNICIPAL
COORDINACIÓN GENERAL DE POLÍTICA FISCAL
2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos y Año del No Trabajo Infantil en Chiapas"

Tuxtla
CAPITAL QUE INSPIRA

HECHOS:

QUE CON FECHA 23 DE MAYO DE 2017, EL C. NOTIFICADOR EJECUTOR LIC. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CAMACHO, ACREDITADO CON CREDENCIAL NÚMERO 60843, CON FOTOGRAFÍA DEL PORTADOR IMPRESA, AUTORIZADA Y EXPEDIDA EL DÍA 05 DE OCTUBRE DE 2015, POR LA MTRA. SILVIA ARELY DIAZ SANTIAGO, COORDINADORA GENERAL DE POLÍTICA FISCAL, CON VIGENCIA DE 05 DE OCTUBRE DE 2015 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018, SE APERSONÓ EN EL DOMICILIO UBICADO EN: 5ª. AVENIDA NORTE NÚMERO 276 A UNA C DEL BL. BELISARIO DOMINGUEZ CL. TERAN, DE ESTA CIUDAD, SEÑALADO EN EL DOCUMENTO A NOTIFICAR, NO OBSTANTE NO PUDO LLEVAR A CABO LA NOTIFICACIÓN PERSONAL, EN VIRTUD DE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS ASENTADOS EN EL INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO DE FECHA 23 DE MAYO DE 2017, Y QUE A LA LETRA PRECISA: ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO SEÑALADO CON ANTELACIÓN ENCONTRANDO EL INMUEBLE ABANDONADO Y AL PREGUNTAR CON LOS VECINOS ME COMENTAN QUE NO CONOCEN A LA PERSONA QUE BUSCO Y NO SE ENCONTRÓ PROPIEDAD ALGUNA A NOMBRE DEL C. MACÍAS OVANDO FRANCISCO.

TOMÁNDOSE LAS CARACTERÍSTICAS DEL DOMICILIO: INMUEBLE DE BLOCK, PORTON BLANCO, PUERTA ROJA.

POR LO ANTES DESCRITO, NO ES POSIBLE LLEVAR A CABO LA NOTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE PAGO CON FOLIO 000208/2011 DE FECHA 4 DE MAYO DEL 2017.

POR LO ANTES EXPUESTO, LA CONDUCTA DEL CITADO CONTRIBUYENTE SE ENCUADRA EN LO PREVISTO Y ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 134 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, TODA VEZ QUE ÉSTE PREVÉ QUE LAS NOTIFICACIONES DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS SE HARÁN POR ESTRADOS, CUANDO LA PERSONA A QUIEN DEBA NOTIFICARSE NO SEA LOCALIZABLE EN EL DOMICILIO QUE HAYA SEÑALADO PARA EFECTOS DEL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES, SE IGNORE SU DOMICILIO O EL DE SU REPRESENTANTE.

POR LO ANTES EXPUESTO, ESTA AUTORIDAD **ACUERDA:**

PRIMERO: NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS EL REQUERIMIENTO DE PAGO CON FOLIO NÚMERO 000208/2011, DE FECHA 4 DE MAYO DEL 2017, A NOMBRE DE MACÍAS OVANDO FRANCISCO, QUE CONTIENE LA MULTA FEDERAL ADMINISTRATIVA NO FISCAL CON EXPEDIENTE NÚMERO PFC.CHI.B.3/001643-2009, IMPUESTA POR LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR HACIÉNDOLE DE CONOCIMIENTO AL CONTRIBUYENTE MENCIONADO, DEBIDO A QUE NO SE ENCUENTRA LOCALIZABLE EN EL DOMICILIO SEÑALADO, HACIENDO IMPOSIBLE NOTIFICAR DICHO REQUERIMIENTO DE PAGO PERSONALMENTE.

H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxtla Gutiérrez | Administración 2015 - 2018
1ª Norte Oriente No. 353, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Teléfono: (961) 61 2 5511 Ext. 2537



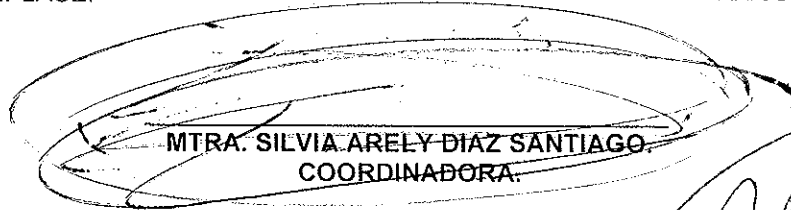
GOBIERNO MUNICIPAL
2015 2018

H. AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
TESORERÍA MUNICIPAL
COORDINACIÓN GENERAL DE POLÍTICA FISCAL
2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos y Año del No Trabajo Infantil en Chiapas"

Tuxtla
CAPITAL QUE INSPIRA


SEGUNDO: EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, FÍJESE POR QUINCE DÍAS CONSECUTIVOS EL DOCUMENTO ANTES REFERIDO EN LOS ESTRADOS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIÉRREZ; CHIAPAS, WWW.TUXTLA.GOB.MX, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE POLÍTICA FISCAL, UBICADAS EN CALLE CENTRAL NORTE NÚMERO 171, ZONA CENTRO, PLANTA BAJA Y SEGUNDO PISO, LUGAR DONDE SE UBICAN LOS ESTRADOS; PLAZO QUE TRANSCURRIRÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE EL DOCUMENTO FUE FIJADO; Y RETÍRESE EL DÉCIMO SEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

TERCERO: CÚMPLASE.


MTRA. SILVIA ARELY DÍAZ SANTIAGO
COORDINADORA



PROFRA. MARÍA DE LA LUZ ANGUIANO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN FISCAL Y COBRANZA


LIC. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CAMACHO
NOTIFICADOR-EJECUTOR

TUXTLA GUTIÉRREZ; CHIAPAS A 31 DE AGOSTO DE 2017.



GOBIERNO MUNICIPAL
2015 2018

H. AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
TESORERÍA MUNICIPAL
COORDINACIÓN GENERAL DE POLÍTICA FISCAL
2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos y Año del No Trabajo Infantil en Chiapas"



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: **MACIAS OVANDO FRANCISCO.**
DOMICILIO: **5ª AVENIDA NORTE NÚMERO 276 A UNA C DEL BL. BELISARIO DOMINGUEZ CL TERAN.**
DOCUMENTO A NOTIFICAR: **REQUERIMIENTO DE PAGO.**
FECHA DE EMISIÓN: **4 DE MAYO DEL 2017.**
NUMERO REGISTRO: **01MF007799.**
AUTORIDAD EMISORA: **COORDINACIÓN GENERAL DE POLÍTICA FISCAL.**

EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A **04 DE SEPTIEMBRE DE 2017**, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ACUERDO DE FECHA **31 DE AGOSTO DE 2017**, SIGNADO POR LA MTRA. **SILVIA ARELY DÍAZ SANTIAGO**, COORDINADORA GENERAL DE POLÍTICA FISCAL, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL; 58 FRACCIÓN I Y 59 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, 134 FRACCIÓN III, 135 Y 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; Y CLÁUSULA SEGUNDA, FRACCIONES IX, X, INCISO C), CLÁUSULA CUARTA, PÁRRAFO TERCERO, CLÁUSULA OCTAVA, FRACCIÓN I, INCISO E), CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA, FRACCIONES I, II Y III DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EL GOBIERNO FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE MAYO DEL 2009; APARTADO A); CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL ESTATAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 66, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2001, SIENDO LAS **09:15 HORAS DEL DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017**, EL SUSCRITO LIC. **JOSÉ LUÍS GONZÁLEZ CAMACHO**, NOTIFICADOR-EJECUTOR ADSCRITO A ESTA **COORDINACIÓN GENERAL DE POLÍTICA FISCAL**, DEPENDIENTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, QUIEN ACTÚA CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO **60843**, CON VIGENCIA DEL **05 DE OCTUBRE DE 2015 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, Y CONSTITUIDO EN PRIMERA NORTE ORIENTE NÚMERO 353, SEGUNDO PISO, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE FIJO EN LOS ESTRADOS DE ESTA **COORDINACIÓN GENERAL DE POLÍTICA FISCAL**, EL REQUERIMIENTO DE PAGO DE FOLIO **000208/2011** A NOMBRE DEL C. **MACIAS OVANDO FRANCISCO**, MISMO QUE SE ADJUNTA EN ORIGINAL, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

DOY FE

LIC. JOSÉ LUÍS GONZÁLEZ CAMACHO.
NOTIFICADOR-EJECUTOR.

C.C.P. ARCHIVO/MINUTARIO

H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxtla Gutiérrez | Administración 2015 - 2018
Calle Central y Primera Norte No. 171. Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Teléfono: (961) 61 2 5511 Ext. 2328

www.tuxtla.gob.mx